

RESOLUCIÓN 2-0532 DE 2006

(marzo 6)

Diario Oficial No. 46.205 de 9 de marzo de 2006

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010>

Por medio de la cual se adiciona la Resolución [0-3004](#) del 18 de julio de 2005.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.791 de 4 de agosto de 2010, 'Por la cual se reglamenta el desempeño de las prácticas académicas de consultorio jurídico y judicaturas en la Fiscalía General de la Nación'

LA SECRETARIA GENERAL,

en uso de las facultades que le confiere la Resolución 0-4366 del 29 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 0-4366 del 29 de diciembre de 2005, se delegó en el Secretario General, las facultades de expedir: “1. Expedir reglamentos, órdenes, circulares y los manuales de organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación. 2. Expedir el Manual de Requisitos y Funciones de cada uno de los empleados de la Fiscalía General de la Nación. 3. Crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de la función y los previstos en la ley”;

Que mediante Resolución [0-3004](#) del 18 de julio de 2005, se reglamentó el ejercicio de la judicatura y prácticas académicas de los estudiantes de derecho en la Fiscalía General de la Nación, sin que se dispusiera la competencia para la designación de los judicantes ad honórem en la entidad;

Que la honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-1171/04, señaló que dicha Corporación en varias decisiones “ha avalado el ejercicio gratuito de determinados empleos por personas públicas o privadas, para el cumplimiento de fines estatales en beneficio de la comunidad, de suerte que la diferencia de trato entre los empleados públicos y los mencionados auxiliares no resulta arbitraria, pues por el contrario, está ampliamente justificada en los aspectos ya analizados, a saber: **i) Inexistencia de una relación laboral entre el Estado y los egresados; ii) Carácter académico del servicio; iii) Observancia de los principios de reciprocidad, solidaridad y colaboración para con la administración de justicia; iv) Voluntariedad en la prestación de este servicio**”. (Resaltado fuera del texto);

Que debido a la inexistencia de una relación laboral entre la Fiscalía General de la Nación y los judicantes y al carácter académico del servicio que prestan, es necesario precisar que la

designación de los mismos estará a cargo de los Directores Seccionales de Fiscalías, y del Director Nacional de Fiscalías, cuando el judicante aspire a cumplir su práctica en cualquiera de las Unidades Nacionales;

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> Determinar que la designación de las personas que ingresen a la entidad a cumplir con el servicio social obligatorio o judicatura ad honórem, para el caso de los egresados de las facultades de derecho, estará a cargo de los Directores Seccionales de Fiscalías y del Director Nacional de Fiscalías, cuando el judicante aspire a cumplir su práctica en cualquiera de las Unidades Nacionales.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

6 de marzo de 2006.

La Secretaria General,

ZAIDY ELIANA MORA QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

